

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 25 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 10 idem linea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 40 céntimos linea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

D.P.L.

### CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su imperante salud.

(*Gaceta del 19 de Septiembre*)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 64

Diputación provincial

Para cumplir con lo que dispone el art. 55 de la Ley provincial y usando de las atribuciones que me confiere el 66 de la misma Ley, convoco á la Excmo. Diputación provincial para su reunión or-

dinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la expresada Corporación el día primero y siguientes de Octubre próximo y hora de las once de su mañana:

Santander 20 de Septiembre de 1902.

*El Gobernador interino,*

Higinio A. de Cárdenas

### SECCIÓN DE MINAS

Número 12.330

Don Román de Ifiguña y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que la Real Compañía Asturiana, domiciliada en Torrelavega, ha presentado el 27 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía á Horca» de mineral de zinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado Filrosa, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaello, que lindan al N. con terreno franco y al S. E. y O. con la mina «San José».

El Trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Aumento Celestina» y «Isidra».

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 20 de Junio de 1902.  
El ingeniero Jefe, P. O. Ramón Aguirre.

Número 12.331

Don Román de Ifiguña y Zaldívar,

Ingeniero Jefe de minas de este distrito;

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, domiciliada en Torrelavega, ha presentado el 28 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía á Horca» de mineral de zinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado Filrosa, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaello, que lindan al N. con terreno franco y al S. E. y O. con la mina «San José».

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Horca» y «San José».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 20 de Junio de 1902.

—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.332

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este  
distrito,

Hago saber: Que don Joaquín Mercilla, vecino de Santander, ha presentado el 28 de Junio último, una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Aumento a Milagros», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado término del Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Milagros» número 10.615, ó sea el poste del kilómetro veintiuno de la carretera de Torrelavega á la Cabada y se medirán al N. 400 metros la primera estaca; de esta al O. 400 la segunda; al S. 400 la tercera; y de esta al E. 400 para intestar con el poste kilométrico citado, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Julio de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.333

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este  
distrito,

Hago saber: Que don Valentín de Bustamante, vecino de San Vicente de Toranzo, ha presentado el 30 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Ignacia», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Cruz de Bartolo, término del Ayuntamiento de Luena, que lindan en su mayor parte con terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la confluencia de dos ríos, uno llamado de la Magdalena y otro que bajando del barrio llamado del Cojón se pierde en el anterior, y se medirán al N. 200 metros la primera estaca; al E. 700 la segunda; de esta al S. 200 la tercera; de esta al O. 700 la cuarta, y cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 30 de Junio de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

## Junta provincial de Beneficencia

### PRESUPUESTOS. — CIRCULAR

Esta Junta, en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899 y la circular de 21 de Abril de 1900, hace saber á los representantes de las fundaciones benéficas la obligación que tienen de presentar en todo el mes de Septiembre los presupuestos porque han de regirse las fundaciones durante el año 1903, con arreglo á lo que disponen los artículos 100 y 101 de la Instrucción de Beneficencia y el número 2 de la circular antes dicha.

He aquí el contenido de esas disposiciones:

«Artículo 100. Los representantes de establecimientos dedicados á satisfacer necesidades permanentes, remitirán antes de terminar el mes de Marzo de cada año, á la Junta provincial, el presupuesto de los ingresos que han de realizarse y de los gastos que deben satisfacerse en el año económico siguiente. Este presupuesto se redactará en triple copia y ajustado al modelo número 1.

Art. 101. A cada presupuesto acompañará una relación detallada de los bienes y valores de la fundación, especificando el capital que re-

presentan y la renta que producen conforme el modelo número 2. Se acompañarán también relaciones ajustadas á los modelos números 3 y 4, según que se trate de hospitales, colegios, asilos ú otros establecimientos de esta índole.»

Circular de 21 de Abril de 1900

«Número 2.—Los representantes de establecimientos benéficos que, con arreglo al artículo 13 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1889, debían presentar los presupuestos en el mes de marzo, presentarán en el de Septiembre los correspondientes al año natural de 1901 y en igual período los de los años sucesivos.»

Deseando esta Junta normalizar en el menos plazo posible la buena marcha de las fundaciones benéficas de la provincia, y cumplir todo lo dispuesto por la Instrucción y Superioridad, excita el celo de los señores Alcaldes, Juntas de patronos y particulares encargados de la Administración de las fundaciones benéficas, para que en el plazo marcado, y con los requisitos pedidos, remitan los presupuestos para el año 1901 evitando así que esta Junta use de las medidas de rigor imponiendo la multa que determina el artículo 111 de mencionada Instrucción, en la cuantía que estime justa, según el abandono ó negligencia que el patrono hubiere observado. Dicha multa se hará inmediatamente efectiva por los procedimientos que la misma Instrucción determina.

He aquí el citado art. 111:

«Los representantes particulares obligados á la presentación de presupuestos y cuentas que dejaren de hacerlo en los plazos prevenidos en esta Instrucción, incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas, que las Juntas impondrán, apreciando las circunstancias de la falta que lo motive, sin perjuicio de la suspensión y de la sustitución en su caso.»

Santander 19 Septiembre 1902.—

El Gobernador-Presidente;

HIGINIO A. DE CELIS

## (MODELOS QUE SE CITAN)

Modelo núm. 1

PROVINCIA DE SANTANDER

FUNDACION DE....

PUEBLO DE ....

AÑO DE 190...

ATENAS

FRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS

EGRESOS

Capítulos	Artículos	CONCEPTO	Total	Total
			por artículos	por capítulos
			Pesetas	Cts.
INGRESOS				
		Productos de fincas rústicas .....		600
		Idem de fincas urbanas .....		200
		Rentas del Estado .....		1140
		Conceptos diversos .....		
				1940
GASTOS				
1		Administración .....		
2	1	Cargas de la fundación .....		194
	2	Personal facultativo .....		
	3	Idem eclesiástico .....	600	
		Aniversario por el fundador .....	400	
			100	1100
OBRA				
3	1	Reparación del edificio .....	100	
		Idem del mobiliario .....	200	
				300
				1594

## RESUMEN

	Pesetas	Cts.
Ingresos .....		
Gastos .....	1940	
Déficit ó sobrante .....	1594	
Déficit ó sobrante .....	346	

(Pueblo y fecha)

(Antefirma y firma)

- NOTAS.—1.<sup>a</sup> Los ingresos figurarán englobados, es decir, consignados los totales que arroja cada uno en los conceptos de la relación de bienes.
- 2.<sup>a</sup> Los gastos estarán clasificados por capítulos y artículos, comprendiendo dentro del capítulo el concepto englobado y figurándose en cada artículo los detalles.

# PROVINCIA DE SANTANDER

## **FUNDACION DE...**

PUEBLO DE

AÑO DE 190...

## RELACIÓN DE BIENES Y VALORES

## RESUMEN

	CAPITAL		RENTA	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Por fincas rústicas				
Por id. urbanas				
Por renta del Estado				
Por conceptos diversos				
Total				

(Pueblo y fecha)

(Antefirma y firma)

**NOTAS.** — 1.<sup>a</sup> Los bienes y valores se clasifican en los cuatro conceptos expresados, cuando menos detalladamente dentro de cada concepto lo que posea el establecimiento ó fundación.  
2.<sup>a</sup> La clasificación de valores puede aplicarse cuando su diversidad lo exija.

## Modelo núm. 3

PROVINCIA DE SANTANDERPUEBLO DE ...FUNDACION DE....AÑO DE 190...

RELACIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS QUE SE CONSIDERA ASISTIRÁ Á ESTA ESCUELA DURANTE EL ACTUAL EJERCICIO

**NUMERO DE ALUMNOS**

GRATUITOS		DE PAGO		TOTAL	RETRIBUCION QUE SATISFACE	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Pesetas	Cts.
1	2	3	4	5	6	7
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39
41	42	43	44	45	46	47
48	49	50	51	52	53	54
56	57	58	59	60	61	62
64	65	66	67	68	69	70
73	74	75	76	77	78	79
82	83	84	85	86	87	88
91	92	93	94	95	96	97
100	101	102	103	104	105	106

(Pueblo y fecha)

(Antefirma y firma)

## Modelo núm. 4

PROVINCIA DE SANTANDERHOSPITAL DE.....PUEBLO DE ...AÑO DE 19...RELACIÓN DEL NÚMERO DE CAMAS QUE EXISTEN EN ESTE ESTABLECIMIENTO Y EL DE ENFERMOS ó ACOGIDOS  
QUE SE CONSIDERA GUARDARAN ESTANCIA DURANTE EL ACTUAL EJERCICIO

NUMERO DE		ESTANCIAS QUE CAUSAN		Precio medio	PRECIO	
Camas	Enfermos ó acogidos	Al mes	Al año		Pesetas	Gts.
1	2	3	4	5	6	7
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39
41	42	43	44	45	46	47
48	49	50	51	52	53	54
56	57	58	59	60	61	62
64	65	66	67	68	69	70
73	74	75	76	77	78	79
82	83	84	85	86	87	88
91	92	93	94	95	96	97
100	101	102	103	104	105	106

(Pueblo y fecha)

(Antefirma y firma)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadística de Mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Julio de 1902

Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes

Causa de las defunciones	RESUMEN					De 60 años en adelante	De 59 años a 39 años	De 40 años en adelante	De 39 años a 20	De 20 años en adelante	De 19 años a 4 años	De 4 años a 1 año	De 0 a 1 año
	V.	H.	V.	H.	V.								
Fiebres tifoidras (tifus abdominal)													
Tifus exantemático													
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica													
Viruela													
Sarampión													
Escarlatina													
Coqueluche													
Difteria y crup													
Gripe													
Cólera asiático													
Cólera nostras													
Otras enfermedades epidémicas													
Tuberculosis pulmonar													
Tuberculosis de las meninges													
Otras tuberculosis													
Sifilis													
Cáncer y otros tumores malignos													
Meningitis simple													
Congestión, hemorragia y renblandecimiento cerebral													
Enfermedades orgánicas del corazón													
Bronquitis aguda													
Bronquitis crónica													
Pneumonia													
Otras enfermedades del aparato respiratorio													
Afecições del estómago (menos cáncer)													
Diarría y enteritis													
Diarría en menores de dos años													
Hernias, obstrucciones intestinales													
Cirrosis del hígado													

# DEPARTMENT OF STATE

INCIDENCIAS MUERTOS

Legítimos	TOTAL		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
	Legítimos	Ilegítimos					
30	81	7	4	4	172	172	12
2	5	1	2	1	1	1	1

Sanatorio de Júlio de 1902

新印行本

# АДИКИИДА СЕ ДАЮДУ БАТЯЧ

# Audiencia provincial de Santander

(CONTINUACIÓN)

Igualmente deberán comparecer el día veintidós de Noviembre del corriente año, á las diez de la mañana ante la misma Audiencia en esta capital, los jurados pertenecientes al partido judicial de Cabuérniga para la vista de la causa seguida contra Arturo González Gómez, por abusos deshonestos, y son los siguientes:

## PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA

### JURADOS

#### Cabezas de familia

- 1 D. Juan Antonio Balbás Sánchez.—Cabezón
- 2 Joaquín Coterón.—Ontoria
- 3 Eduardo Díaz Gutiérrez.—Cabezón
- 4 Nazario Dosal Sánchez.—Idem
- 5 Pascual Fernández Díaz.—Casar
- 6 Juan José Gutiérrez Gómez.—Cabezón
- 7 Fernando Gómez San Pedro.—Idem
- 8 José Gómez Gutiérrez.—Idem
- 9 Victoriano González Fernández.—Casar
- 10 Salvador Llano Galguero.—Carrejo
- 11 Francisco Ocariz Fernández.—Cabezón
- 12 Francisco Postigo Bernál.—Idem
- 13 Guillermo Pérez Vega.—Casar
- 14 Ciricio Ruiz Bustamante.—Cabezón
- 15 Juan Antonio Riva Bedoya.—Carrejo
- 16 Donato Raigadas Piña.—Casar
- 17 Valentín Suárez Pellón.—Cabezón

- 18 Antonio Teque Zabaleta. I<sup>em</sup>
- 19 Manuel Venancio Vélez.—Ontoria
- 20 José Ceballos Gobín.—Mazcuerras

### Capacidades

- 1 Manu l Baraja Macho.—Cabezón
- 2 Francisco Fernández Campa.—Ontoria
- 3 Leandro Genaro.—Cabezón
- 4 Plácido Gutiérrez Celis.—Carrejo
- 5 Manuel Gómez Ríos.—Ontoria
- 6 Cándido Iglesias de la Torre.—Cabezón
- 7 Antonio Muñoz Gómez.—Casar
- 8 José Pérez Gutiérrez.—Bustablado
- 9 Francisco Rey Castro.—Cabezón
- 10 Modesto Vega González.—Ontoria
- 11 José González Mantilla.—Mazcuerras
- 12 Federico García Vélez.—Idem
- 13 Luis Pérez Sánchez.—Herrera
- 14 Adolfo Campuzano Sánchez.—Uceda
- 15 José Gutiérrez Ganchegui.—Idem
- 16 Vicente Ruiz Quirós.—Idem

### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia

- 1 Laureano Menéndez Justo.—Carbajal, 2, 1.<sup>º</sup>
- 2 Gonzalo Peñil.—Burgos, 38, 1.<sup>º</sup>
- 3 Gregorio Palma Lamadrid.—Paseo del Alta, 16
- 4 Nicolás Revilla.—Campogiro

### Capacidades

- 1 Honorio Alonso Rodríguez.—Concordia, 4, 1.<sup>º</sup>
- 2 Víctor Sierra San Juan.—Muelle, 36, 2.<sup>º</sup>

(Continuará)

## Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

**•EL CUARTELILLO•**

de

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

## BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado las libretas de la Caja de Ahorros, números 11.786 y 11.787; se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichas libretas no puedan hacerse efectivas Santander 2 de Septiembre 1902.—El Director Gerente, Rafael Botín Aguirre.

## SE VENDE PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

## MINEROS

Aceites rústicos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atieza

Lope de Vega, 4